INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero N° 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 11/2.015 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL" ID N° 295.933.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. N° 218/2.015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido remitido por la Directora Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Resolución CD. N° 265/2.015 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2.015 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL" ID N° 295.933**
- La Nota UOC N° 685/2.015 de fecha 06 de mayo de 2.015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución D. N° 218/2.015, por la cual se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de la Propuesta Técnica de fecha 04 de junio de 2.015.
- Los Dictámenes N° 93 y 99, del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) oferta: **IPIE CONSULTORES, ABOGADOS Y AUDITORES S.A. y DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANIA.-**

Durante el Acto de apertura surge la siguiente observación:

1- Se deja constancia en acta que la empresa IPIE CONSULTORES, ABOGADOS Y AUDITORES S.A., no presentó su propuesta según lo establecido en las INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES OFERENTES. **Punto 4. Presentación, recepción y apertura de las propuestas "4.4** El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como **"PROPUESTA TÉCNICA"**. Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la **Hoja de Datos**) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como **"PROPUESTA DE PRECIO"**, seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: **"NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA."** Los sobres

conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE** *[insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]*." La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. **Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta."**

En relación a las observaciones del acta de Apertura el Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones según dictamen N° 93/2015 menciona:

Dictamen Nº 93/2.015.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 11/2.015 "Contratación de Firma Consultora para Elaboración de Planeación Estratégica Institucional".-

FECHA : 10 de Junio de 2.015.-

.....

Oferentes

1. Desarrollo, Participación y Ciudadanía.-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación por Concurso de Ofertas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma oferente.-

En el Acta de Apertura de Ofertas se hace constar que se presentó también la Oferente "IPIE Consultores, Abogados y Auditores S.A.", pero no se abrieron los sobres por no ajustarse éstos a los requerimientos exigidos en el PBC. En efecto, la firma presentó tres sobres sin especificar que propuesta contenían, como estaba obligado a hacerlo, cuál correspondía a la Propuesta Técnica y cuál a la Propuesta Económica, ya que en el acto de apertura debía abrirse, única y exclusivamente, el sobre conteniendo la Propuesta Técnica. Las instrucciones en cuestión se hallan en las Instrucciones a los Consultores Oferentes, y básicamente consistía en poner en un sobre todas las copias de la Propuesta Técnica, bien identificada, asimismo, en otro sobre la Propuesta Económica, bien individualizada, con la leyenda de NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TECNICA, sobres que debían ser metidos en un tercer sobre exterior que también deberá estar sellado. La descalificación de la oferente se ha ajustado a las prescripciones del PBC, pues, dice éste, ***"Si la propuesta de precio (propuesta económica) no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado, como se ha indicado anteriormente, èsto constituirá motivo para rechazar la propuesta".-***

Se hace mención que la oferente no presenta constancia del SIPE.-

Es mi dictamen.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
10 JUN 2015

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6856

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial,** llevado a cabo por la comisión en el cual se concluye que:

DESCRIPCION	DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANIA
A) Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 60 (sesenta) días, según lo establecido en el Art. 169 de la Ley N° 5386/14	CUMPLE
B) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. • Copia de la Cédula de Identidad.	CUMPLE
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03*	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial,** llevado a cabo por la comisión en el cual se concluye que:

DESCRIPCION	DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANIA
• Copia de la Constancia del RUC.	CUMPLE
• Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
• Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE

En consideración a la Resolución, DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a", el Comité de Evaluación de llamados procedió a realizar dicho análisis con las escasas herramientas disponibles verificando que, en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal **BRUNO MARTÍNEZ** con C.I. N° 601.146, de la empresa **DESARROLLO, PARTICIPACIÓN**

Y CIUDADANIA, aparentemente no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003, aclarando que el inciso "b" es inaplicable a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, siendo la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS parte de la misma, por acuerdo y sentencia N° 1064 del 27 de julio de 2004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

En consideración a la Resolución, DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a", el Comité de Evaluación de llamados procedió a realizar dicho análisis con las escasas herramientas disponibles verificando que, en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal **RODOLFO ELIAS** con C.I. N° 794..359, de la empresa **DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANIA**, se inserta Dictamen Legal del Asesor de la unidad Operativa de Contrataciones:

Dictamen Nº 99/2.015.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 11/2.015 "Contratación de Firma Consultora para elaboración de Planeación Estratégica Institucional", situación generada por la relación laboral del representante legal de la Consultora Desarrollo, Participación y Ciudadanía con la Convocante.-

FECHA : 18 de Junio de 2.015.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa de la UOC, respecto a la situación planteada con el representante legal de la oferente Desarrollo, Participación y Ciudadanía quien está vinculado laboralmente con la Convocante y tiene otro cargo público en relación con las prohibiciones contenidas en el art. 40, incs. a) y b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Esta Asesoría se ha expedido ya respecto la Resolución DNCP 849/2.015 de fecha 27 de Marzo de 2.015, dictada por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas, en relación a las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 del citado cuerpo legal.-

En el Dictamen Nº 86 de fecha 2 de Junio de 2.015 se ha ratificado que las disposiciones de la Ley de la Función Pública son inaplicables a la Universidad Nacional de Asunción, por lo que, en consecuencia, lo consagrado en el inciso b) del art. 40 es inaplicable a la Convocante Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, y ésta, solo debe circunscribirse a controlar el exacto cumplimiento de la prohibición ordenada en el inciso a) del art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas.-

Pues bien, así analizado el caso del representante legal de la firma oferente, quien desempeña funciones en la Defensoría Pública como personal contratado y en la docencia en la Universidad Nacional de Asunción, no se avizora impedimento alguno para participar en el llamado en cuestión, habida cuenta que no se trata de un funcionario o empleado público que intervenga o tuviere que intervenir en cualquier etapa del procedimiento de contratación.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
18 JUN 2015

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54, inc. "C" de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y 97 del Decreto Nro. 21.909 Reglamentario de la ley de Contrataciones Públicas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas:

Se transcribe el informe presentado por laDirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas:

Contratación de firma Consultora para Elaboración de Planeación Estratégica Institucional

INFORME TÉCNICO

DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANA

Matriz Concepto	Puntaje Máximo	Puntaje
A. Antecedentes de la empresa u organización	**20**	**20**
Experiencia General	20	20
B. Curriculum y experiencia de profesionales	**80**	
Formación académica y Experiencia Consultor principal	40	40
Formación académica y Experiencia Consultores de apoyo.	40	28
TOTAL	100	88

Lic. Mónica Ramona Agüero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Contratación de firma Consultora para Elaboración de Planeación Estratégica Institucional

Matriz Concepto		Trabajos y/o Certificados Considerados	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
A. Antecedentes de la empresa u organización	**Deberá contar con al menos 5 años de experiencia y estar al día con certificado de cumplimiento tributario. Se evaluará tanto la experiencia general de la empresa u organización así como la experiencia específica en planes de fortalecimiento para la implementación de programas institucionales, relacionada a los objetivos de la convocatoria**			
Experiencia general de la empresa u organización en estudios realizados para instituciones públicas y privadas, con documentación de respaldo.	Se consideran trabajos de los últimos 5 años. Se asigna **5 puntos por cada trabajo**. Se considerarán Contratos, Actas de recepción por cada servicio de consultoría (de cualquier tipo) realizada en instituciones públicas y/o privadas Máximo puntaje posible: **20 puntos**.	• Contrato de Consultoría entre Desarrollo, Participación y Ciudadanía (Instituto de Desarrollo) y Banco Interamericano de Desarrollo. Año 2014 **(5 Puntos)** • Contrato de Consultoría entre Desarrollo, Participación y Ciudadanía (Instituto de Desarrollo) y Facultad de Ciencias Y Tecnología de la Universidad Católica - Año 2014. **(5 Puntos)** • Contrato de Consultoría entre Desarrollo, Participación y Ciudadanía (Instituto de Desarrollo) y Facultad de Ciencias Médicas UNA. Año 2014. **(5 Puntos)** • Convenio de Cooperación entre	**Máximo puntaje posible 20 puntos.**	**20 Puntos**

Lic. Mónica Susana Aguero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Contratación de firma Consultora para Elaboración de Planeación Estratégica Institucional

		Desarrollo, Participación y Ciudadanía (Instituto de Desarrollo) y Campaña por la expresión Ciudadana – Decidamos. **(5 puntos)**		
B. Curriculum y experiencia de profesionales	**Calificación del personal que se asignará específicamente para la realización del trabajo.** **Se evaluará:** **1 consultor principal** **2 consultores de apoyo**		**Máximo puntaje posible 80 puntos**	
Consultor Principal: Un profesional universitario como coordinador de los trabajos con el siguiente perfil: médico u otro profesional de salud con experiencia en gestión académica universitaria, gestión de servicios de salud y conocimiento del MECIP.	• **10 puntos** por título de post grado de especialidad, hasta 1 especialidad en Salud • **10 puntos** por título maestría o doctorado, hasta 1 título en Salud • **4 puntos** por cada año de experiencia laboral en cargos relevantes en la administración o gestión de servicios de salud y/o salud pública, gestión académica universitaria, y conocimiento de MECIP hasta 5 años. **Máximo puntaje posible: 40 puntos**	• Título de Post Grado: Especialista en Cirugía General **(10 Puntos)** • Maestría en Salud Publica con Área de Concentración en administración en Salud. **(10 Puntos)** • Integrante del Comité de Calidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social , Año 2008. **(4 Puntos)** • Integrante del comité de Control Interno del MSPy BS , en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno para las entidades Públicas del Paraguay – MECIP. Año 2009 **(4 Puntos)** • Coordinador de la Implementación Proyecto de Planificación Y Ejecución Presupuestaria 2010 para la calidad de vida y salud con equidad en el Paraguay. MSPyBS **(4 Puntos).**		**40 puntos**

Dra. Mónica Rossana Aguero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Contratación de firma Consultora para Elaboración de Planeación Estratégica Institucional

		• Encargado de informe trimestral de la implementación piloto de la herramienta informática para el manejo electrónico de los procesos de adquisición (BPMS) en el MSP y BS. **(4 Puntos)** • Contrato con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Puntos Focales del Programa Nacional de Contro de VIH /SIDA. Año 2011 **(4 Puntos)**		
Consultores de apoyo	**3 puntos** por cada experiencia en planificación estratégica y MECIP por consultor. **Hasta 25 puntos** 5 puntos por cada certificado de formación en MECIP. **Hasta 15 puntos** **Máximo puntaje posible: 40 puntos.**	**CONSULTOR LUIS MARECOS** **Experiencia en Planificación estratégica y MECIP** • Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP- en el MSP y BS **(3 Puntos)** **Certificado de formación en MECIP** • Certificado como Formador de Formadores en el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Paraguay – MECIP - Programa Umbral **(5 Puntos).** • Certificado como participante en el proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) **(5 puntos)**		**28 puntos**

Lic. Mónica Roxana Aguero Lopez
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Contratación de firma Consultora para Elaboración de Planeación Estratégica Institucional

		CONSULTOR CARLOS GONZÁLEZ **Experiencia en Planificación estratégica y MECIP** • Servicio de Consultoría para la implementación del MECIP para la Gobernación Dpto. Central . **(3 Puntos)** • Servicio de Consultoría para la implementación del MECIP para la Gobernación de Caazapá **(3 Puntos).** • Servicio de Capacitación Teórico Practico en Planificación siguiendo el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP ,para Servicio Sanitarios –ERSSAN. **(3 Puntos)** • Consultoría de Apoyo a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas Del Paraguay **(3 Puntos)** **CONSULTOR: OSVALDO BRITEZ** **Experiencia en Planificación estratégica y MECIP** • Funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Apoyo al diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad de la institución **(3 Puntos)**		

C.P. Mónica Rossana Aguero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Contratación de firma Consultora para Elaboración de Planeación Estratégica Institucional

Para cada evaluación técnica de la propuesta, el puntaje mínimo no deberá ser inferior a 70 puntos.

FECHA .....

FIRMA.....

ACLARACION/SELLO.....

C.P. Mónica Rossana Aguero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Resumen Análisis Técnico – Evaluación de Calidad

Empresas	Puntaje final	Cumple/ No Cumple
DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANIA	88pts.	CUMPLE

LA CONSULTORA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA.

El Acto de Apertura de las Propuestas Económicas (Sobre Nro. 2) será realizado en hora y fecha a ser informada por la Convocante.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 12:00 hs. a los dieciocho días del mes de junio de 2.015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de **12**páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Ariel Fretes
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas